



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 190

Sábado 25 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Comisión de Gobierno, que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre de 1951.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de . . .» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 29 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 30, a las once horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 70 kilos.

Almortas, 2.900 kilos.

Alubias 3.300 kilos.

Arroz, 1.800 kilos.

Asadura de vaca, en buenas condiciones y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 450 kilos.

Bacalao fresco, 300 kilos.

Bacalao seco, 300 kilos.

Besugo, 1.600 kilos.

Besugos en escabeche, 600 kilos.

Carbón antracita, 105.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, de será entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 2.400 kilos; para el Orfanato, 2.000 kilos; para el Hospital, 2.500 kilos.

Congrio gordo, 200 kilos.

Chicharro grande, 1.800 kilos.

Chocolate familiar, 175 kilos.

Dolicos, 1.000 kilos.

Galletas «Fontaneda», 4 kilos.

Garbanzos, de buena cochura, 4.000 kilos.

Guisantes, 1.700 kilos.

Harina dextrinada, 20 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.232 huevos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 20.500 litros.

Lentejas, 1.800 kilos.

Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.

Leña de pino menuda, 20.000 kilos.

Malta, 70 kilos.

Merluza, 200 kilos.

Merluza sin cabeza, 500 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Panchos, 200 kilos.

Patatas, 80.000 kilos.

Pasta para sopa, 1.400 kilos.

Pescadilla grande, 600 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
 Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.
 Ramera seca de pino, 1.500 cargas.
 Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.840 kilos.
 Sardinas, 800 kilos.
 Vinagre de vino, 316 litros.
 Vino blanco, 16 litros.
 Vino común, 200 litros.
 Café, 50 kilos.
 Suela, 125 kilos.
 Badana, 6 badanas.
 Becerro, 2 kilos.
 Disolución, un kilo.
 Cáñamo, 4 paquetes.
 Cera, una caja.
 Chinchas, varios tamaños, 0,500 kilos.
 Puntas, varios números, 0,500 kilos.
 Llanta, 10 kilos.
 Zapatillas, 100 pares.
 Correos de transmisión para cintos y trabas, cinco metros, con sus correspondientes badanas y herrajes.
 Vaqueta, 15 kilos.
 Pienso para caballos, 500 kilos.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida

del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de julio de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.500

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Alejandro Yusta Muñoz.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, cinco litros por segundo.

Corrente de donde ha de derivarse, río Píron.

Término municipal en que radicarán las obras, Samboal (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe

dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de agosto de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.407—1.217

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Pobladura de Sotiedra

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para reparación de camino vecinal, nutrido con aportación de la excelentísima Diputación Provincial y sobrante del presupuesto ordinario liquidado de 1950, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a tenor del número 2 del artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local.

Pobladura de Sotiedra, 21 de agosto de 1951.—El alcalde, Constancio Cabezon.

2.492—1.218

Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para la reparación de caminos vecinales, nutrido con aportaciones de la excelentísima Diputación provincial, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a tenor del número 2 del artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local.

Tiedra, 20 de agosto de 1951.—El alcalde, Florentín Moretón.

2.477—1.219

Villagarcía de Campos

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión correspondiente al día 18 de agosto de 1951, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit y capítulos excesivamente dotados para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Villagarcía de Campos, 18 de agosto de 1951.—El alcalde, Apolinar Represa.

2.468—1.220

artículo 63 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Corporación, con la obligación de reintegrarse al servicio si tuviere algún ascenso y consolidarle con la prestación de servicio durante dos años, entendiéndose, si así no lo hiciere, que renuncia al ascenso y opta por continuar en la situación de excedencia con la categoría que tenía; sin que dicha prórroga de excedencia sea por menor plazo de un año y que pase a la excelentísima Diputación Provincial.

Conceder al cuidador de planilla del Instituto Psiquiátrico señor Fraile Bolzoni, un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios.

Pasar a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero las Bases Técnicas refundidas con las confeccionadas por el Negociado de Personal que han de regir en el oportuno concurso para la provisión de una plaza vacante de ayudante de la sección de Vías y Obras Provinciales.

Autorizar al señor director del Hospital provincial para que adquiera de los Almacenes San José de Madrid, 380 metros de tela para sábanas de 1,50 metros ancho al precio de 45 pesetas metro, y 280 metros de lienzo para fundas de almohadas de 90 c/m. ancho a 24,50 pesetas c/m, importando la cantidad global de 23.960 pesetas, ya que el industrial de San Sebastián señor Guerra, al que en virtud de decreto se le iba a comprar, se ha negado a suministrar dichos artículos.

Quedar enterada del acuse de recibo del señor director del Instituto de Estudios de Administración Local de una comunicación de esta Diputación de 19 de junio último y de 35.900 pesetas importe de las cuotas ingresadas por esta Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, rogando que una vez recaudadas las 1.000 pesetas pendiente de ingreso correspondientes a la diferencia entre lo consignado e ingresado por el Ayuntamiento de la capital, les sean remitidas por el mismo conducto, reiterando en nombre de dicho Instituto y en el suyo propio el reconocimiento por el celo puesto en la recaudación de las mencionadas cuotas.

Pasar a la Comisión de Educación lo interesado por el señor Rector de la Universidad de Valladolid, delegado de Educación Nacional del Distrito de Valladolid, referente a que se adquirieran algunos ejemplares del folleto titulado «La mejor obra. Institutos Laborales para España».

Aceptar y agradecer al señor interventor de fondos provinciales, señor Izquierdo Linage, el donativo de diez obras a la biblioteca de esta Diputación Provincial.

Pasar a Intervención una propuesta del Negociado de Gobernación, sobre una oferta de 4.000 kilos de bacalao.

Quedar enterada y que se cumplieren dos fallos del Tribunal Económico-administrativo Provincial, que son los siguientes: «Este Tribunal, en sesión de 4 de junio de 1951 y en única instancia, estimando en parte la reclamación número 9 de 1951, interpuesta por el señor Barroso Sánchez Guerra, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de España,

(«Boletín Oficial» del día 25 de agosto de 1951).

la carretera de Segovia a Valladolid, conforme el proyecto redactado; el señor presidente con el informe favorable de la Comisión, decretó aceptar la propuesta de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 13 de julio de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.295

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 19 DE JULIO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por la enferma Rosa Avellanosa, importante 630 pesetas, y que se devuelvan a don José María Guiérrez, conforme solicita.

Aprobar y que se tramite la propuesta del Negociado y, en su virtud, que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de agosto, se adquirieran, los intervenidos y racionados, al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abastos, y los de libre comercio y no intervenidos, directamente del mercado mediante concurso en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las catorce horas del día 24 de los corrientes para la presentación de ofertas, haciéndose las adjudicaciones en la sesión de la Comisión de Gobierno y Personal, que tendrá lugar el día 26 del presente mes, anunciándose el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe de dichos anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Hacer constar en acta el señalamiento de la Corporación y que se trasladen a las familias por el fallecimiento de las pensionistas doña Aurelia Fraile, viuda del que fué pagador de la Sección de Vías y Obras Provinciales don Pedro Hernández, y de la pensionista doña Ciriaca González, viuda del caminero don Paciano Ortega y que se reintegren los haberes por el señor habilitado de Clases Pasivas.

Abonar al funcionario de esta Diputación señor Aldama el Subsidio Familiar a partir del día 17 de octubre último, considerándole incluido en el número uno de la escala del decreto de 27 de julio de 1947.

Abonar al funcionario de esta Diputación señor Pastor el Subsidio

(«Boletín Oficial» del día 25 de agosto de 1951).

Familiar a partir del día 7 de abril del año en curso, considerándole incluido en el número uno de la escala del decreto de 27 de julio de 1947.

Pasar a la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, emitido en oficio del Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato, sobre el proyecto de reparación del camino vecinal de Castroverde de Cerrato a Piñel de Abajo.

Vistos los informes del señor interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar la décima certificación de las obras de construcción del camino vecinal de La Unión de Campos a Valdunquillo, ejecutadas por don Artemio Rodríguez, importante 100.000 pesetas y que se traslade al Banco de Crédito Local.

Aprobar un recibo del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, de Valladolid, importe de los gastos y suplidos de una certificación de la última cotización de los títulos de la Deuda provincial 1942-45, importante 28,30 pesetas, con cargo al Capítulo XV, Artículo 1.º

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Soria, por las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de Burgos, durante el mes de mayo próximo pasado, importando 15,50 pesetas y con cargo al Capítulo IX, Artículo 3.º

Aprobar la relación número 18, letra F, de facturas y documentos, elevada por Intervención, que importa en total 5.474,78 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 20 de julio de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.377

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 26 DE JULIO DE 1951, OÍDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos los informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente, del único pliego presentado al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, fecha 21 de los corrientes, para adquirir viveres y artículos con destino a los centros Benéficos-provinciales durante el próximo mes de agosto, y verificada la apertura de dicho pliego que resultó ser del señor Rueda ante las ofertas de artículos y precios comprendidos en el mismo; el señor presidente, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno y personal, decretó declarar desierto el concursillo de que se trata por no

convenir a los intereses provinciales, que además se halla insuficientemente reintegrada. En su consecuencia también decretó autorizar a los señores directores de los establecimientos para que con intervención de la señora superiora y señor diputado delegado en cada establecimiento, adquirieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Visto un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que el excelentísimo señor gobernador civil remite una instancia que a su vez le ha remitido el ilustrísimo señor director general de Administración Local suscrita por el señor Bayón que solicita de referida superior autoridad le conceda en propiedad la plaza de capellán del Instituto Psiquiátrico Provincial que en la actualidad desempeña interinamente; examinados antecedentes resulta que el solicitante fué nombrado por decreto de la presidencia en 3 de mayo de 1944, capellán con carácter temporero, posesionándose del cargo en 6 de indicado mes y año, como se ve no tiene el carácter de interino; que al fundámental el señor Bayón en el artículo 11 del Reglamento, su derecho a ser nombrado en propiedad lo hace erróneamente toda vez que dicho artículo dispone, es que las interinidades no pueden durar más de 6 meses, pero no que otorgue la propiedad al interino, sino que se provea en propiedad conforme al Reglamento que cita, que en su artículo 40 dispone que ha de hacerse por concurso, ya que este cargo tiene la consideración de técnico titulado y ya está acordado por la Corporación en 17 de mayo del año actual se provea en indicada forma. El señor presidente, con el informe favorable de la Comisión, decretó aceptar la propuesta y que se conteste así a la Dirección General por medio del excelentísimo señor gobernador civil.

Aprobar y que pase a la excelentísima Diputación Provincial una propuesta del Negociado de Personal de nombramientos en propiedad por corrimiento de escalas en la forma siguiente: Ascender a conserje el ordenanza que ocupa el número uno, señor de Andrés Cea; a ordenanza primero al señor Alonso López, que ocupa el segundo lugar de los ordenanzas; a ordenanza segundo al señor Marín Marín, que es el más antiguo de los terceros, y a ordenanza tercero al señor Hernández, número uno de los ordenanzas cuartos, quedando una vacante de esta última categoría; con los derechos y obligaciones que señala el Reglamento y declarar la vacante de una plaza de la última categoría para que se provea como proceda.

Conceder al señor Marín Alonso, depositario de Fondos Provinciales el mes de licencia que solicita para asuntos propios sin sueldo a partir del día 5 de agosto próximo.

Conceder al señor Fernández Guerra, ordenanza cuarto de esta Corporación, la prórroga de excedencia voluntaria sin sueldo por un período de tiempo que no exceda de diez años en las condiciones que señala el